En la muy noble çibdad de loxa a catorze dias del
mes de otubre año del nasçimiento de nro sal
vador ihu xpo de myll e quinientos e treynta e dos años
estando en el ayuntamiento los muy magnificos señores.
el liçençiado [illegible] teniente de corregidor
en esta dicha çibdad por el magnifico señor don Juan
de [illegible] corregidor e justiçia mayor en esta dicha çibdad
[illegible] de [illegible] cartajena e [illegible]
[illegible] e sancho muñoz leones e pedro [illegible]
e gomez [illegible] de guevara e pedro [illegible] de alba [illegible]
[illegible] de la dicha çibdad e diego albornoz jurado por [illegible]
diego de lisbona [illegible] e notario [illegible]
de [illegible] de conçejo reçibio vna petiçion cuyo tenor
dela qual es este que se sigue

muy magnificos señores Juan ximenez vezino e natural desta
çibdad digo que tiene librado en el termino desta
çibdad en el campo una heredad çerca [illegible]
[illegible] de ximenez de [illegible] que alinda al [illegible]
[illegible] e al camino [illegible] de los [illegible] alcantara
e por que [illegible] con [illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] pido [illegible] juan ximenez

E asy [illegible] en la
manera que dicha es ante los dichos señores [illegible]
justiçia e regidores los quales dixeron que [illegible]
termino de [illegible] hizieron [illegible]. de la
dicha tierra en el campo heredad al dicho juan ximenez segund
[illegible] se contiene para el
e para sus herederos con tanto que no la puedan
dar ny vender [illegible] a
persona forastera e si lo hiziere que por el mismo